



Ayuntamiento de Torrejoncillo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 21:00 hasta las 21:50 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ
Secretario	JOSE FLORES TAPIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
46923130W	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ	SÍ
76041906L	GABRIEL GIL TALAVERO	SÍ
77304090D	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
06975911B	JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO	SÍ
11784276L	JOSÉ LORENZO BRAVO	NO
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	SÍ
76015076F	JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	SÍ
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
53127972L	MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		





Ayuntamiento de Torrejoncillo

1. JOSÉ LORENZO BRAVO:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna reclamación o algo que reseñar sobre el acta de la sesión extraordinaria del día 30 de agosto de 2022.

Sometida a votación, se aprueba el acta del día 30 de agosto de 2022, por **UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación.**

Aprobar, si procede, CUENTA GENERAL DE 2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A petición de Presidencia, por el Sr. Secretario se pasó a dar cuenta del expediente 385/2022, incoado de oficio y relativo a la Cuenta General del Presupuesto de 2021, a saber:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación y el de la Universidad Popular correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20/07/2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el B.O.P. Nº. 142 de fecha 20/07/2022 y tablón de edicto del Ayuntamiento, la Cuenta General —





Ayuntamiento de Torrejoncillo

juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por SECRETARIO INTERVENTOR de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

El Sr. Secretario hace un repaso del contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento:

Superávit del presupuesto asciende a la cantidad de 177.745,63 €

Remanente de Tesorería 2021. Este año el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 1.023.115,01 €.

Además del remanente se puede informar del saldo en las cuentas bancarias a fecha de 31/12/2021, este saldo ha sido de 1.099.312,47 €, entre las distintas cuentas bancarias abiertas.

Una vez aprobada, se envía al Tribunal de cuentas para que lo fiscalice al igual que se fiscaliza desde el Ayuntamiento.

En cuanto a la UPT, los datos son mucho menores.

Tiene un superávit de 26.284,81 €

El Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado de 2021 es de 97.973,06 €.

El Portavoz del partido popular Sr. Rodríguez Pacheco, manifiesta la intención de su grupo de abstenerse igual que hizo en Comisión.

Efectivamente hay ese error, como todos los años hay alguno, que ha sido rectificado en la modificación de crédito vista en la Comisión de Cuentas.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada de conformidad con lo preceptuado en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por SEIS (6) votos a favor del PSOE y CUATRO (4) abstenciones del PARTIDO POPULAR y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de la Universidad Popular.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Aprobar, si procede, FIESTAS LOCALES PARA 2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del expediente nº. 461/2022, relativo a las fiestas locales para 2023.

De conformidad con el Decreto 114/2022, de 31 de agosto, antes del 15 de octubre hay que hacer propuesta de fiestas locales para 2023.

El Sr. Alcalde dice que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, se propone al Pleno Corporativo designar como fiestas locales para el año 2023, las siguientes:

TORREJONCILLO.-- 17 de abril (lunes) Romería de san Pedro
7 de diciembre (jueves) Día de la Encamisá

VALDENCÍN.- 17 de abril (lunes) Romería.
7 de diciembre (jueves), Día de la Encamisá

Sometida a votación, la aprobación del calendario, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Aprobar, si procede, PROYECTO CAMPO DE FÚTBOL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 339/2022, relativo al Proyecto de Campo de Fútbol de césped artificial en Polideportivo Municipal de Torrejoncillo.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Martín Bravo y ha sido supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granada, mediante informe que obra en el expediente.

Las obras a realizar consisten en la renovación de la superficie de juego del campo de fútbol, ubicado en el Polideportivo Municipal de Torrejoncillo. Junto con la reposición del pavimento deportivo, se dotará al campo con un sistema de drenaje (canaletas, tuberías...) y un sistema





Ayuntamiento de Torrejoncillo

de riego automático (aspersores, bomba de presión, depósito de agua, programador, electroválvulas...) que garanticen un correcto estado del terreno de juego para su uso, así como la ejecución de una caseta para la instalación de bomba, programador... y la preinstalación para instalar en un futuro la iluminación de bajo consumo y que no produzca deslumbramientos en la práctica de dicho deporte.

Coste de las actuaciones:

Según el Resumen de Presupuesto del Proyecto, el coste de las actuaciones asciende a la cantidad total de 450.000 €, transcribiéndose a continuación dichas cifras:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C01	CAMPO	DE
FUTBOL.....		291.464,05
C02	GESTIÓN	DE
RESIDUOS.....		15.337,20
C03	SEGURIDAD	Y
SALUD.....		1.500,00
C04		
VARIOS.....		
4.220,46		
TOTAL	EJECUCIÓN	MATERIAL
13,00%Gastos		312.521,71
generales		40.627,82
6,00%		Beneficio
industrial		18.751,30
SUMA	DE	G.G.
21,00%I.V.A.....		y
...		B.I.
		59.379,12
...		78.099,17
TOTAL	PRESUPUESTO	BASE
.....		DE
		LICITACIÓN
		450.000,00

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto, por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) concejales presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación

ACUERDO:

UNICO.- Aprobar el Proyecto de Campo de Futbol de césped artificial en Polideportivo Municipal de Torrejoncillo redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Martín Bravo, con un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Aprobar, si procede, la modificación de crédito nº 2/2022, con cargo a RTGG.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 490/2022, relativo a la modificación presupuestaria nº. 2/2022, consistente en créditos extraordinarios con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Cuentas es FAVORABLE por mayoría absoluta por TRES (3) votos a favor, DOS (2) abstenciones.

Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodríguez Pacheco manifiesta el cambio del sentido de voto con respecto a la Comisión en sentido de favorable a la modificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por mayoría absoluta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	682.01	Obra césped c. de futbol	0,00	150.000,00	150.000,00
		TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para G. Generales	150.000,00
			TOTAL INGRESOS	150.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobar, si procede, la modificación de crédito nº 3/2022, con cargo a RTGG

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 491/2022, relativo a la modificación presupuestaria nº. 3/2022, consistente en créditos extraordinarios con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Cuentas es FAVORABLE por mayoría absoluta por TRES (3) votos a favor, DOS (2) abstenciones.

Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodríguez Pacheco manifiesta el cambio del sentido de voto con respecto a la Comisión en sentido de favorable a la modificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por mayoría absoluta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al R.T.G.G. resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económico				





Ayuntamiento de Torrejoncillo

	a				
164	622.02	Construcción de nichos en cementerio Valdencin	0,00	6.000,00	6.000,00
		TOTAL	0,00	6.000,00	6.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales⁸ en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para G. Generales	6.000,00
			TOTAL INGRESOS	6.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobar, si procede, la modificación de crédito nº 4/2022, con cargo a RTGG

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 492/2022, relativo a la modificación presupuestaria nº. 4/2022, consistente en créditos extraordinarios con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Cuentas es FAVORABLE por mayoría absoluta por TRES (3) votos a favor, DOS (2) abstenciones.

Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodríguez Pacheco manifiesta el cambio del sentido de voto con respecto a la Comisión en sentido de favorable a la modificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por mayoría absoluta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al R.T.G.G. resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				





Ayuntamiento de Torrejoncillo

171	639.04	Reposición suelo parque infantil	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL			0,00	10.000,00	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales⁸ en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para G. Generales	10.000,00
TOTAL INGRESOS				10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobar, si procede, la modificación de crédito nº 5/2022, con cargo a RTGG

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 493/2022, relativo a la modificación presupuestaria nº. 5/2022, consistente en créditos extraordinarios con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Cuentas es FAVORABLE por mayoría absoluta por TRES (3) votos a favor, DOS (2) abstenciones.

Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodríguez Pacheco manifiesta el cambio del sentido de voto con respecto a la Comisión en sentido de favorable a la modificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por mayoría absoluta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al R.T.G.G. resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				





Ayuntamiento de Torrejoncillo

153	635.05	Mobiliario Urbano	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL			0,00	10.000,00	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales⁸ en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para G. Generales	10.000,00
TOTAL INGRESOS				10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobar, si procede, la modificación de crédito nº 6/2022, con cargo a RTGG

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente nº. 495/2022, relativo a la modificación presupuestaria nº. 6/2022, consistente en créditos extraordinarios con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Cuentas es FAVORABLE por mayoría absoluta por TRES (3) votos a favor, DOS (2) abstenciones.

Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodríguez Pacheco manifiesta el cambio del sentido de voto con respecto a la Comisión en sentido de favorable a la modificación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los DIEZ (10) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por mayoría absoluta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al R.T.G.G. resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				





Ayuntamiento de Torrejoncillo

320	161.04	Indemnización despido personal Guardería	0,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL			0,00	40.000,00	40.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales⁸ en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	R.T.G.G.	40.000,00
			TOTAL INGRESOS	40.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobar, si procede, el reconocimiento en comisión de servicio o de forma interina, a D. OSCAR PARRO GUTIERREZ como Oficial Jefe de Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Expediente nº. 502/2022, relativo a la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Torrejoncillo, vacante en estos momentos y que se cree conveniente cubrir, comunicando el procedimiento a seguir y el tiempo estimado.

Asuntos urgentes, surgidos después de la convocatoria.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto urgente, respondiendo los presentes que no.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y resoluciones de la Alcaldía.

INICIO CURSO ESCOLAR.-

IESO.- En septiembre se ha iniciado el curso escolar con el 100% del personal docente. Que se va a hacer una encuesta a la ciudadanía sobre los nuevos cursos o ciclos formativos. Que lo que se intenta es buscar apoyos para los proyectos presentados.

COLEGIO.- El curso escolar del colegio también se ha iniciado sin problemas.

En cuanto al servicio de guardería se ha iniciado con 4 PI. Que nosotros estamos continuando con la cocinera y el servicio de comedor, gratuito. Que desde la Junta de Extremadura se ha lanzado que el próximo año el servicio de comedor sufrirá una reducción del 50%. Que todo ello se hablará con el equipo directivo del colegio, ya que el modelo de comedor debe ser propuesto desde el colegio a la Junta.

ESCUELA TALLER.-

Esta semana ya ha empezado el equipo directivo y profesores, y la próxima semana lo harán los alumnos/as.

INAUGURACIÓN MONOLITO.-

El miércoles día 5, se realizará la inauguración del monolito que se hizo sobre el Área de Artesanía. Será a partir de las 10 horas.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA.-

Hoy se nos ha notificado la concesión de una subvención de 1.900€.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Que se trata de un proyecto de salud, deporte e igualdad. Que pertenece al Consejo Superior de Deportes y la FEMP, donde se presentó y hemos sido seleccionados.

PREMIOS SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.-

También estamos nominados al premio San Pedro de Alcántara con las campañas de comercio y las iniciativas sobre el mismo. La gala será sobre el 18 ó 19 y hay un premio de 4.000€.

FIESTAS SANTA TERESA.-

La próxima semana saldrá el programa previsto para las fiestas de santa Teresa de Jesús en Valdencín.

Dentro del mismo, el día 12 habrá planta de árboles desde la asociación el Galapero, y un teatro de marionetas para niños.

El viernes tarde-noche habrá actividades de diviértete y ludoteca.

El sábado habrá misa, y el tradicional convite. Luego habrá charanga y de noche una actuación musical, programada por el Ayuntamiento.

COMEDOR GUARDERÍA.-

Se está trabajando que el comedor de la guardería sea una forma de aprendizaje para los niños, pues llegan a aprender a comer, comer de todo y es una forma de independizarse en la comida. Que la propuesta es que el servicio de 0-3 años del primer ciclo se mantenga de forma gratuita este año y los siguientes.

REDUCCIÓN EN IMPUESTOS.-

Se está consultando con el OARGT sobre el IVTM, pues se van a estudiar reducciones y bonificaciones para vehículos eléctricos.

También se van a estudiar las reducciones en las licencias de obras, para aquellas que presenten eficiencia energética (placas solares y otras). Estas reducciones o bonificaciones serían tanto para domicilios como para empresas.

Cuando las propuestas estén preparadas, se convocará una comisión para estudiarlas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

La Sra. concejala del partido popular D^a M^a Inmaculada Clemente López,





Ayuntamiento de Torrejoncillo

pregunta:

Pregunta.- La plaza de Vicente se va a cubrir por oposición libre o concurso de traslado.

El Sr. Alcalde le responde que sería oposición libre.

El Sr. Secretario dice que hasta el año que viene no se podría hacer la oferta de empleo.

Que hay que amortizarla y si se cree se convierte en Auxiliar Administrativo tanto en la plantilla como en la RPT.

El Alcalde comenta que hay que tratar próximamente en Mesa de Negociación, pues faltan las bases por el tema de la desestabilización y otros puntos que propusieron los sindicatos como la carrera profesional de los funcionarios.

Pregunta.- ¿Cuándo se iniciarán las obras del tramo pendiente de la carretera de Valdencín?

El Sr. Alcalde informa que falta el informe de Confederación. Que se solicitó a OGU la valoración de los terrenos, pero que lo han rechazado ya que tuvieron problemas con otros informes que hicieron y han dejado de hacerlos. Que cuando se tenga el informe, se sacará la licitación.

Pregunta.- ¿Se va a realizar este año la Feria de Salud, como en los años anteriores a la pandemia?

El Sr. Alcalde pasa la palabra a María José.

María José le contesta que la coordinadora del centro de salud, que han tenido una reunión hoy, pero ella no ha podido asistir al tener JGL.

El Sr. concejal del partido popular D. J. Manuel Rodríguez Pacheco, pregunta:

Pregunta.- ¿Qué sabemos del PGM n ° 6? Lleva más de tres años dando vueltas.

El Sr. Secretario le responde que ha habido muchos problemas, con cambios de secretaría, de arquitectos, y lleva tres modificaciones. Que la documentación se remitió a urbanismo, pero requirieron más documentación. Que se remitió la documentación solicitada aunque habían requerido documentación que ya tenían en los ces.

Pregunta.- ¿Sabemos algo del punto limpio? Se cerró y al parecer lo iba a gestionar una empresa privada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se iba a ceder el servicio a Diputación con el proyecto de fondos europeos, pero que ahora mismo no sabe cómo está el tema, intentará preguntar e informará.

Ruego.- Sería necesario reparar la farola que está cayéndose junto a las piscinas.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

El Sr. Alcalde está de acuerdo.

Ruego.- El muro que hay junto al rodeo, lleva destrozado muchos años y creo que el seguro del causante lo abonó.

El Sr. Alcalde comenta que solamente abonaron la primera parte. Que no todos los destrozos que se ven, fueron los iniciales, pues posteriormente se han realizado actos de vandalismo.

Pregunta.- ¿Qué ha ocurrido con los daños provocados en la obra del pozo de la cebá?

El Sr. Alcalde responde que hasta donde sabe, se repararon y que la reclamación de los vecinos se trasladó a Diputación y una queja al servicio que lleva las obras de Diputación para que conocieran cómo habían tratado a los vecinos.

Ruego.- Información sobre una factura de un escenario.

El Sr. Alcalde le comenta que este año ha habido que contratar un escenario debido a la gran cantidad de actuaciones que había.

Ruego.- ¿Cuándo tendremos las cuentas de los toros?

El Sr. Alcalde le dice que aún se están pasando facturas de las fiestas, que en cuanto esté todo se informará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

